

Neuquén, 22 de Octubre de 2024

## **RESOLUCIÓN N° 739**

### **VISTO:**

Lo dispuesto por la Ley 671 en materia de Arancel de Honorarios, y la Resolución N° 735 que establece una escala de honorarios para Auditoría y Contabilidad actualizada hasta agosto 2024 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la situación económica imperante ha dado como resultado el constante deterioro en el signo monetario, que se visualiza en los incrementos de precios en general, haciendo perder actualidad a los aranceles profesionales establecidos en el año 1971 y actualizados hasta marzo de 1991 (vigencia de la Ley de convertibilidad) y posteriormente hasta agosto de 2024;

Que en virtud de las facultades conferidas a este Consejo por el inciso 5 del art. 23 de la Ley 671, en el sentido de promover todas las medidas que tiendan a jerarquizar conceptualmente la profesión y defender la dignidad profesional, se considera necesario dictar normas que contemplen una actualización de dichos honorarios en forma bimestral.

Que en uso de tal facultad, posteriormente se han ajustado dichos honorarios de acuerdo a lo dispuesto por diversas Resoluciones del Consejo Directivo hasta llegar a la N.º 735, que efectuó el último incremento;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS  
ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Fijar la siguiente escala de honorarios:

**A.1. ESTADOS CONTABLES:**

A+P		Escala Sugerida de Honorarios		
Desde	Hasta	H.S. FIJO	H.S.VAR.	EXCEDENTE
-	44.623.124	1.227.082		-
44.623.125	178.492.496	1.784.906	+ 5% exc.	44.623.124
178.492.497	713.969.555	3.067.760	+ 4% exc.	178.492.496
713.969.556	3.413.667.243	5.856.769	+ 3% exc.	713.969.555
3.413.667.244	5.901.405.185	14.502.332	+ 2% exc.	3.413.667.243
5.901.405.186	en adelante	20.080.349	+ 1% exc.	5.901.405.185

**Artículo 2º:** Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de noviembre de 2024.

**Artículo 3º:** Derogar la Resolución N° 735 a partir de la vigencia de la presente Resolución.

**Artículo 4º:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, regístrese y archívese.

**Fdo.:** CR. JUAN PATRICIO URIBE, Presidente; CRA. ROSA BEATRIZ ISLA, Tesorera; CR. ALEXIS DANILO CABRERA CABRERA, Secretario; CR. JUAN JOSE FLYNN, Consejero titular.